Relevancia actual del crédito cooperativo

(Current relevance of cooperative credit)

Dante Cracogna¹ Universidad de Buenos Aires

> Reclbído: 22.05.2015 Aceptado: 17.07.2015

Sumario: I. Proemio. II. El crédito cooperativo. III. La regulación de la actividad crediticia. IV. La respuesta cooperativa. V. Los desafíos de la hora. VI. Las finanzas en el mundo actual. VII. Referencias bibliográficas.

Resumen: A partir de la reciente crisis financiera mundial, el autor plantea el papel del crédito cooperativo tomando en consideración su origen y su evolución histórica. Analiza los alcances de la regulación de la actividad financiera y sus implicancias para las cooperativas formulando el interrogante acerca de la posible colisión de aquélla con la naturaleza de las cooperativas. Formula un inventario de los principales desafíos que las cooperativas de esta actividad enfrentan en la hora actual para mantener su presencia y preservar su identidad, concluyendo con una reflexión acerca de las finanzas en el mundo presente.

Palabras clave: crédito; crisis financiera; cooperativas de crédito: regulación financiera.

Abstract: Starting with the World financial crisis of recent times, the author goes on to analyse the function played by the cooperative credit along its history. Afterwards considers the purposes and limits of the regulation of credit activity and its implications for the cooperatives dealing with the question concerning the possible collision with the cooperative principles. He states a list of the main challenges facing the credit cooperatives at present in order to maintain their presence and preserve their identity. Finally, the article concludes with a reflection about the role of finance in the present World.

Key words: credit; financial crisis; credit cooperatives; financial regulation.

¹ Correo electrónico: dcracogna@estudiocracogna.com.ar

Proemio

Thomas Picketty en su celebrado libro «El capital en el Siglo xxi» sostiene que «la crisis financiera mundial iniciada en 2007-2008 suele describirse como la más grave que haya conocido el capitalismo mundial desde la de 1929» y agrega que aunque aparece como la primera crisis del capitalismo patrimonial globalizado del Siglo xxi: es poco probable que sea la última.²

Esa gran crisis financiera global, así como las otras que en los últimos años tuvieron lugar en los niveles nacional y regional, han puesto penosamente de actualidad el tema del uso y el destino del crédito en términos generales. Y también han interpelado vivamente a las cooperativas de esta actividad, desde la modesta cooperativa de ahorro y crédito de una aldea rural hasta el gran banco cooperativo de un país desarrollado.

El desafío no puede quedar sin respuesta.

II. El crédito cooperativo

La función del crédito en la economía reviste una importancia que resulta difícil exagerar —y que nada autoriza a pensar que habrá de cambiar— por lo que sólo queda por delante hacerse cargo de que continuará teniendo fundamental gravitación en el desempeño de la actividad económica con la intensidad creciente que ha adquirido en época reciente. No queda, pues, sino prestar al crédito y a las finanzas la atención que su trascendencia exige, aunque sus crisis sean inevitables o recurrentes.

Las cooperativas nacieron para procurar solución a los grandes problemas económicos de su tiempo: el acceso al consumo de los trabajadores del naciente capitalismo industrial en Inglaterra; la provisión de empleo frente a la crisis de ocupación en Francia y el suministro de crédito para la actividad productiva de los agricultores y los artesanos en Alemania. De manera que el compromiso de las cooperativas con la actividad crediticia surge de sus mismos orígenes puesto que la oportuna

² Picketty, Thomas, *El capital en el Siglo XXI*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2014. El autor realiza un ambicioso enfoque del devenir del capitalismo occidental y propone medidas para corregir sus excesos que han sido motivo de diferentes críticas, pero lo que interesa destacar a los fines del tema en consideración es la relevante importancia que asigna a las finanzas y a las crisis financieras en el mundo actual, cuestión, por otra parte, acerca de la que numerosos autores coinciden.

atención de ella implicaba dotar a los sectores de la producción rural y urbana de los recursos necesarios para cumplir su cometido y de esa manera mejorar su propia situación y a la vez contribuir al progreso general.

Por lo tanto, el crédito constituye un capítulo sustancial de la actividad cooperativa que hunde raíces en los orígenes mismos del cooperativismo y se proyecta a lo largo de su evolución posterior acompañando la progresiva importancia del crédito en general como nervio motor del quehacer económico.

Es interesante recordar que entre los pioneros de Rochdale la prohibición del crédito al consumo era terminante y tal fue la influencia de esa consigna que la venta al contado fue incorporada como uno de los siete principios cooperativos en la declaración formulada por la Alianza Cooperativa Internacional en su Congreso de París de 1937.³ De manera categórica, entonces, el crédito cooperativo quedaba circunscripto a la actividad productiva y con ese sentido había sido desarrollado por Raiffeisen y Schultze-Delitzch en Alemania y por Luzzatti en Italia, entre otros precursores de la actividad.

Esa tónica definió claramente la orientación del crédito cooperativo hasta que en el siglo pasado comenzara a desarrollarse el crédito como mecanismo de estímulo al consumo e, indirectamente, a la producción para satisfacer la incrementada demanda. El cambio de las condiciones generales de la sociedad y las nuevas corrientes económicas impulsaron fuertemente esta modalidad en la que también las cooperativas vinieron a desempeñar un papel de significativa importancia facilitando el acceso de amplios sectores de la población a bienes y servicios de otra manera inalcanzables. De tal suerte el crédito cooperativo pasó a cumplir su función auxiliar y dinamizadora de la economía contribuyendo directamente a la actividad productiva y coadyuvando al mismo tiempo a afianzar la demanda de parte de sectores sociales menos favorecidos.

La nueva situación se reflejó en que la propia Alianza Cooperativa Internacional dejó de mantener la venta al contado como principio en la nueva declaración aprobada en el Congreso de Viena de 1966.⁴ Con

³ V. Alliance Coopérative Internationale, *Compte Rendu du Quinziéme Congrés de l'Alliance Coopérative Internationale á Paris, du 6 au 9 Septembre 1937,* Imprimerie Nouvelle, Amiens, 1938, p. 170-175.

⁴ La explicación de esta decisión puede consultarse en International Cooperative Alliance, *Twenty-Third Congress Agenda and Reports. 5th to 8th September, 1966*, N.V. Drukkerij Dico, Amsterdam, 1966, p. 78-82. Ver también el comentario de Watkins, W.P., *Co-operative Principles Today and Tomorrow,* Holyoake Books, Manchester, 1986, p. 41 y ss.

ello quedó en evidencia la amplitud reconocida al crédito cooperativo en sus diferentes manifestaciones.

El crédito en ambas modalidades —producción y consumo— parece revestir razones y fundamentos suficientes para que las cooperativas se ocupen de él. En los dos casos con motivos tanto económicos como sociales puesto que se trata de atender necesidades del proceso de creación de la riqueza que interesa a la sociedad en su conjunto como de promover a los diferentes estratos de la sociedad a un nivel de mayor disfrute de los beneficios que el progreso ofrece a todos los ciudadanos.

III. La regulación de la actividad crediticia

Sentada, pues, la legitimidad de la actividad cooperativa en este campo al igual que en otros de la economía, se produce la consecuente y necesaria consideración acerca de si dicha actividad, orientada a satisfacer necesidades de producción o de consumo de sus miembros conforme con sus propios requerimientos, debe quedar sujeta a los mismos recaudos de la actividad crediticia de quienes intervienen en ella con el propósito de obtener ganancia intermediando entre la oferta y la demanda de recursos financieros.⁵ Vale aclarar que tales recaudos son los que la técnica del crédito tiene establecidos para el común de esta actividad con finalidad lucrativa y que resultan ser, por lo general, los mismos que recogen las regulaciones de la actividad financiera impuestas por las autoridades estatales encargadas de su contralor.⁶

Aquí radica posiblemente una de las cuestiones que más controversia han desatado y no encuentra todavía consenso, sea a escala local o global. ¿La técnica que se reconoce generalmente como propia de la actividad crediticia es compatible con la organización y los principios que caracterizan a las cooperativas? ¿Lo es hasta cierto punto o en determinada medida o debe serlo en forma integral?

Esta controversia no resuelta constituye el núcleo de la problemática del

⁵ Con relación al caso de España puede consultarse Sanchis Palacio, Joan Ramón, *El crédito cooperativo en España*, CIRIEC España, Valencia, 1997, en el que se estudian la situación y las transformaciones producidas hasta ese entonces y la tensión entre los cambios jurídicos y económicos del sector y los principios cooperativos.

⁶ Resulta de Ínterés a este respecto el estudio realizado por Gutiérrez Fernández, Milagros; Palomo Zurdo, Ricardo y Campos Climent, Vanessa sobre «La concentración de la banca cooperativa española. La apuesta de los SIP», publicado en Fajardo García, Gemma y Senent Vidal, María José (coordinadoras), *Economía Social: identidad, desafíos y estrategias*, CIRIEC-España, Valencia, 2014, p. 101 y ss.

crédito cooperativo toda vez que si se admite la total identificación de la técnica de éste con la actividad crediticia común (de naturaleza lucrativa) parecería perder sentido su propia existencia: debería asimilarse a una supuesta naturaleza neutra, única, con lo cual se esfuma la identidad del crédito cooperativo. De otro lado se sostiene que si el crédito cooperativo transita por carriles diferentes de los del crédito común atenta contra la seguridad que la actividad requiere y esa contraposición implica un riesgo cierto para toda la economía, a la cual se supone que el crédito debe servir.

A mayor abundamiento, el fenómeno de la globalización ha impulsado de manera creciente la uniformidad en las regulaciones de la actividad financiera de una forma desconocida en otras ramas de la economía. Es que la tecnología ha posibilitado la realización de las transacciones más allá de toda frontera y con una celeridad que las hace prácticamente instantáneas lo cual lleva a la conclusión de que las regulaciones han de ser necesariamente globales so pena de perder eficacia si no tuvieran ese alcance. Correlativamente se afirma la exigencia de que tales regulaciones revistan carácter universal no solamente en cuanto a su alcance geográfico sino también en punto a los actores o agentes que realizan la actividad, con lo cual ninguno —cualquiera fuese su naturaleza jurídico económica— habría de poder quedar por fuera de ellas. En tales circunstancias, obviamente, las cooperativas también quedarían atrapadas en la malla de dichas regulaciones.⁷

Por si fueran pocos esos argumentos orientados a eliminar toda diferencia entre países y operadores deben todavía agregarse otros que han hecho impactante carrera en época reciente: los relativos al combate a la criminalidad económica internacional, principalmente el tráfico de drogas y la corrupción política que se vehiculizan en forma preponderante a través de la actividad financiera.

IV. La respuesta cooperativa

Este contexto reclama respuesta del crédito cooperativo, especialmente en punto a precisar hasta dónde la técnica de las finanzas ha de ser acogida sin afectar la naturaleza propia de la organización coopera-

⁷ Es del caso mencionar que la Declaración de la Cumbre Internacional de las Cooperativas realizada en Québec del 6 al 9 de octubre de 2014 incluye en su sexto compromiso: «Promover el establecimiento de leyes adecuadas y de una estructura de supervisión para asegurar la estabilidad de las cooperativas financieras y mutualidades y su integración en los sistemas financieros nacionales de los países donde están presentes.»

tiva o si existe una compatibilidad total entre ellas de tal suerte que una cooperativa de crédito o un banco cooperativo deban ser exactamente iguales a un banco comercial común desde el punto de vista operativo y sólo diferentes en cuanto a sus propietarios y a algunos aspectos de su gobierno institucional.

Por cierto que este tema —en los casos en que fue planteado— no obtiene la misma respuesta dentro del propio movimiento cooperativo. A ciertas diferencias culturales y de tradición cooperativa entre países se suman otras mayormente asentadas en la dimensión de las cooperativas o la magnitud de sus actividades. Hace falta profundizar el diálogo para alcanzar coincidencias que permitan presentar una visión homogénea acerca del crédito cooperativo, su función económica y social, su organización y su técnica operativa, aun manteniendo las lógicas diferencias de tradición y magnitud entre una pequeña cooperativa de crédito del medio rural de un país en desarrollo y un gran banco cooperativo de una nación industrializada.

Habida cuenta de que las grandes crisis económicas de proyección global en los años recientes han solido tener raíces financieras parecería inevitable que las cooperativas de crédito deban adecuarse a regulaciones previstas para la actividad financiera internacional orientadas precisamente a corregir y prevenir dichas crisis. Es que la actividad financiera resulta ser la que en mayor medida tiende a la concentración y consiguiente globalización a las que las cooperativas no pueden escapar bajo la amenaza de desaparecer o permanecer en estado de vida vegetativa sin poder cumplir su cometido. El debate acerca de la dimensión local o global en materia financiera aparece superado. Y las cooperativas, aun cuando tengan fuertes raíces locales, no escapan a esta situación, lo cual conduce, a su vez, al dilema siempre presente en las cooperativas, al menos desde el punto de vista teórico, acerca de su ámbito de actuación —local o global— para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

V. Los desafíos del ahora

El crecimiento de las cooperativas lleva inexorablemente a dos consecuencias, sean éstas queridas o no: por un lado al distanciamiento de las bases locales de las que surgieron y, por otro, a la competencia con otras organizaciones que fuerza a buscar nuevos negocios en una progresión que se autoalimenta. De tal manera, la preocupación central termina siendo la actividad por sí misma con prescindencia de los destinatarios a los que va dirigida, lo cual se agrava con la imprescindible

incorporación de tecnología y personal especializado que pugnan constantemente por aumentar la tasa de crecimiento en una espiral permanente.

En las actuales circunstancias las cooperativas financieras enfrentan, agravado, el problema común a todas las cooperativas acerca de cómo formar y mantener actualizado el capital necesario para asegurar su operatoria y posibilitar su supervivencia y desarrollo. La discusión sobre este tema realizada en el seno de la ICBA (International Cooperative Banking Association) con motivo de la reformulación de los principios cooperativos por el Congreso del Centenario de la ACI en 1995 reveló las distintas opiniones existentes al respecto y mantiene plena actualidad.⁸

Es evidente que la no distribución de excedentes, sea total o parcial, constituve una fuente importante de capital como así también lo es la formación de reservas irrepartibles cuya acumulación contribuye a establecer un capital propio seguro y sin costo. Sin embargo, no todas las legislaciones admiten estas fuentes en igual medida y tampoco ellas suelen resultar suficientes para subvenir a las necesidades siempre crecientes de acumulación de capital, sea para satisfacer las exigencias regulatorias o para ampliar la actividad de las cooperativas en un contexto de alta competencia. Surge entonces el problema de acudir a formas de capitalización que impliquen la participación de terceros con el consiguiente riesgo, sea económico o institucional, para la independencia de las cooperativas o bien recurrir al expediente de constituir sociedades de capital con terceros a fin de obtener recursos adicionales. lo cual puede también conducir a la paulatina preponderancia de los socios capitalistas y la consiguiente pérdida de importancia o desaparición de la cooperativa. Acerca de todo esto existe suficiente ilustración en experiencias de años recientes.

Por otra parte, la distribución de los excedentes suele asimismo plantear cuestiones de relevante importancia teórica y práctica puesto que si ella tiene lugar en relación con el capital aportado, aunque estimule la inversión de los miembros, no se diferencia sustancialmente de las sociedades lucrativas, en tanto que si la distribución se realiza en proporción al uso del crédito pierde incentivo la aportación de capital. Ello conduce a pensar que una combinación de excedentes no repartibles mediante la constitución de reservas y excedentes repartibles asignando adecuadas proporciones en función del capital aportado y de los

⁸ International Cooperative Banking Association, *Omnibus Edition 1995*. De especial interés resulta el trabajo de Böök, Sven-Ake (presidente del Comité de Valores Cooperativos de la ACI): «Capital Formation for Co-operative Prospects», p. 65 y ss.

servicios utilizados podría resultar apropiada, sin perjuicio de recurrir a aportes de terceros que no comprometan la independencia de la cooperativa y permitan una conveniente capitalización. Pero hay que reconocer que se trata de un difícil equilibrio.

En esta materia ha de tenerse presente el impacto que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del IASB (International Accounting Standards Board), concebidas para homogeneizar la presentación de estados contables y hacerlos comparables, provocan sobre las cooperativas en general pero con especial gravedad sobre las cooperativas financieras en cuanto al tratamiento contable asignado al capital como pasivo en lugar de considerarlo como patrimonio.⁹ Es claro que ese tratamiento implica una variación significativa de la ecuación patrimonial de las cooperativas con toda su secuela de negativas consecuencias.

Dentro del marco de permanente demanda de crecimiento y de continuo aumento de capital surge evidente que la integración cooperativa constituye un mecanismo apto para intentar respuestas que las entidades aisladas no son capaces de lograr y que la vinculación con terceros de otra naturaleza jurídica no brinda adecuada respuesta o entraña riesgos de magnitud. Esta integración abarca tanto el campo operativo para potenciar el crédito cooperativo mediante la incorporación de otros sectores del movimiento cooperativo como a través del incremento del capital logrado en virtud del aporte de esos sectores. Obviamente, ello supone también que las propias organizaciones financieras cooperativas avancen en el proceso de integración sectorial, tema que suscita enormes controversias a la hora de su implementación por la existencia de diferentes modelos aplicables que giran, básicamente, en torno de la concentración por vía de fusiones o incorporaciones y la coordinación a través de distintos niveles federativos con subsistencia de las unidades menores. 10

En todos los casos, la existencia y efectiva aplicación de códigos de buen gobierno resulta un elemento fundamental para asegurar el correcto y eficiente funcionamiento de las organizaciones cooperativas. Para su adecuada elaboración deben tenerse presente las diferencias entre el gobierno de las corporaciones y el gobierno de las cooperati-

⁹ Cracogna, Dante, «El capital en las cooperativas y las NIIF», en Favier Dubois, Eduardo M. (Director), *Derecho contable aplicado*, Instituto Autónomo de Derecho Contable, Errepar, Buenos Aires, 2012, p. 369 y ss.

¹⁰ Algunas ideas acerca de cómo la banca cooperativa europea evolucionó pueden consultarse en Palomo Zurdo, Ricardo J., *Banca cooperativa y economía social en Europa*, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, Madrid, 2004, *passim*.

vas, tanto en el aspecto interno de funcionamiento de los órganos sociales como en el externo relativo a la finalidad a la que debe servir la actuación de dichos órganos: en un caso aumentar el valor de la inversión y en el otro satisfacer las necesidades de los socios. La ausencia de una clara distinción de estos aspectos puede conducir, aun con las mejores intenciones, a efectos contraproducentes en la aplicación del gobierno cooperativo.¹¹

Cuestión importante que las organizaciones de crédito cooperativo han de destacar ante propios y ajenos es la concerniente al sentido ético que informa su actividad y que les imprime un sello peculiar que las diferencia de otras organizaciones que atienden la misma actividad. En efecto, la existencia del crédito cooperativo se justifica en la medida que se diferencia del crédito lucrativo que puede llegar —como de hecho ocurrió— a graves excesos derivados de su afán ilimitado de ganancia, en tanto que las cooperativas se orientan a satisfacer las necesidades de sus usuarios. Como lo expresó elocuentemente Charles Gide: cuando las cooperativas son sólo un negocio, son siempre un mal negocio. Por ello, los códigos de ética deben mostrar nítidamente la diferencia de fines y medios de las organizaciones cooperativas y hacerlo de manera pública. 12

Por fin, sobre la base de una misma naturaleza cooperativa, el crédito cooperativo afronta problemas diversos según los países en razón de sus respectivas legislaciones y regulaciones. Así, por ejemplo, son numerosos los casos en que la banca está reservada a las sociedades de capital admitiéndose la presencia cooperativa sólo en la actividad financiera no bancaria. Discriminaciones de esta índole suelen plantearse también en el nivel regulatorio con lo cual el objetivo de inclusión financiera de vastos sectores de la población se ve limitado puesto que no son considerados rentables por las organizaciones capitalistas que prefieren integrar sus carteras con clientes de mayor capacidad económica. La proximidad a la gente y su propósito no especulativo confieren a las cooperativas un grado de sostenibilidad que, cuando se suma a una prudente administración, las pone a cubierto de los riesgos que son frecuentes en las organizaciones de capital.

¹¹ Cfr. Sobre este tema y con particular referencia al caso español: Chaves, Rafael – Soler, Francisco, *El gobierno de las cooperativas de crédito en España*, CIRIEC-España, 2004, que contiene interesantes conclusiones y recomendaciones (p. 211 y ss).

¹² Cracogna, Dante y Uribe Garzón, Carlos, *Buen gobierno cooperativo. Hacia un código de buenas prácticas*, Confecoop, Bogotá, 2003, *passim.*

VI. Las finanzas en el mundo actual

La extrema desigualdad económica que existe en la mayoría de los países del mundo, tal como fue recientemente denunciada por un documentado estudio de Oxfam sobre el tema, encuentra en las finanzas un mecanismo de aceleración creciente. Ochenta y cinco personas en el planeta acumulan la misma riqueza que la mitad más pobre de la humanidad. No es difícil imaginar las deplorables consecuencias de toda clase que semejante situación acarrea. Por otro lado, se estima que 2.500 millones de personas en el mundo carecen de acceso a servicios financieros, siendo que el Banco Mundial lo considera uno de los factores determinantes para erradicar la pobreza¹⁴.

El sistema financiero internacional parece haberse convertido una máquina de esquilmar la economía mediante una acción predatoria cuyos efectos deletéreos se han debido paliar apelando a enormes aportes fiscales con los que debieron contribuir incluso sus propias víctimas. Tal como William Greider sostiene, las finanzas globales se comportan como el ejecutor del imperativo de «maximizar el rendimiento sobre el capital sin tomar en cuenta la identidad nacional ni las consecuencias políticas o sociales» por lo que lo llama «el Robespierre de esta revolución». 15 Frente a ello, en la exhortación apostólica *Evangelii Gaudium*, el Papa afirma: «La crisis financiera que atravesamos nos hace olvidar que en su origen hay una profunda crisis antropológica: ¡la negación de la primacía del ser humano!» y exhorta «a una vuelta de la economía y las finanzas a una ética en favor del ser humano» 16.

Para concluir, cabe preguntarse si una banca solidaria comprometida con valores de inclusión social, protección ambiental y promoción de la paz y el desarrollo internacional tiene lugar en el mundo actual. Si la respuesta fuera negativa los esfuerzos históricos del movimiento

¹³ Este dato, entre otros no menos preocupantes, está contenido en el Informe de Oxfam sobre la desigualdad, con el agravante de que esa concentración sigue en aumento. Ver la nota de Gustavo Sierra «Riqueza concentrada: un mundo cada vez más desigual», Diario *Clarín*, Buenos Aires, 23.11.14.

¹⁴ Declaración de la Cumbre Internacional de las Cooperativas realizada en Québec del 6 al 9 de octubre de 2014.

¹⁵ Greider, William, *One World Ready or Not: The Manic Logic of Global Capitalism*, Simon & Schuster, New York, 1997, p. 24-25, 467-473, cit. por Sagasti, Francisco y Daudelin, Jean, «Los estudios de futuro en América Latina: tendencias y escenarios», en Blanco, José Luis (director), *Los servicios financieros solidarios en América Latina*, Développment International Desjardins, Québec, 2000, p. 200.

¹⁶ SS Francisco PP, Exhortación apostólica Evangelii Gaudium, .55-56.

cooperativo habrían sido vanos pero, mucho peor, las esperanzas de un mejor futuro serían puramente ilusorias.

VII. Referencias bibliográficas

- ALLIANCE COOPÉRATIVE INTERNATIONALE, Compte Rendu du Quinziéme Congrés de l'Alliance Coopérative Internationale à Paris, du 6 au 9 Septembre 1937, Imprimerie Nouvelle, Amiens, 1938.
- BLANCO, JOSÉ LUIS (director), Los servicios financieros solidarios en América Latina, Développment International Desjardins, Québec, 2000.
- CHAVES, RAFAEL SOLER, FRANCISCO, *El gobierno de las cooperativas de crédito en España,* CIRIEC-España, 2004.
- CRACOGNA, DANTE Y URIBE GARZÓN, CARLOS, Buen gobierno cooperativo. Hacia un código de buenas prácticas, Confecoop, Bogotá, 2003.
- CRACOGNA, DANTE, «El capital en las cooperativas y las NIIF», en FAVIER DUBOIS, EDUARDO M. (Director), *Derecho contable aplicado*, Instituto Autónomo de Derecho Contable, Errepar, Buenos Aires, 2012.
- CUMBRE INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS REALIZADA EN QUÉBEC DEL 6 AL 9 DE OCTUBRE DE 2014, *Declaración final*.
- GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, MILAGROS; PALOMO ZURDO, RICARDO Y CAMPOS CLIMENT, VANESSA sobre «La concentración de la banca cooperativa española. La apuesta de los SIP», publicado en FAJARDO GARCÍA, GEMMA Y SENENT VIDAL, MARÍA JOSÉ (coordinadoras), Economía Social: identidad, desafíos y estrategias, CIRIEC-España, Valencia, 2014.
- GREIDER, WILLIAM, One World Ready or Not: The Manic Logic of Global Capitalism, Simon & Schuster, New York, 1997.
- INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE, Twenty-Third Congress Agenda and Reports. 5th to 8th September, 1966, N.V. Drukkerij Dico, Amsterdam, 1966.
- INTERNATIONAL COOPERATIVE BANKING ASSOCIATION, Omnibus Edition 1995
- PALOMO ZURDO, RICARDO J., Banca cooperativa y economía social en Europa, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, Madrid, 2004.
- PICKETTY, THOMAS, *El capital en el Siglo xxi*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2014.
- SANCHÍS PALACIO, JOAN RAMÓN, *El crédito cooperativo en España*, CIRIEC España, Valencia, 1997.
- SIERRA, GUSTAVO, «Riqueza concentrada: un mundo cada vez más desigual», Diario *Clarín*, Buenos Aires, 23.11.14.
- SS FRANCISCO PP, Exhortación apostólica Evangelii Gaudium.
- WATKINS, W.P., *Co-operative Principles Today and Tomorrow,* Holyoake Books, Manchester, 1986.